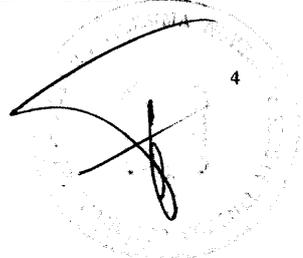


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA  
COMPAÑÍA VOGNOLA S.A.**

**CUANTIA: US\$1.200,00**

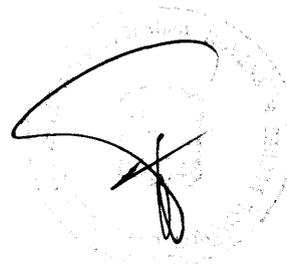
En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Veintiocho de Julio del Dos Mil Seis, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor **SAHIJRAM ARUN SAINANI**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **VOGNOLA S.A.**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el Veinticuatro de Julio del Dos Mil Seis, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a ésta escritura y manifiesta ser de nacionalidad India, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, portador de su Pasaporte, con domicilio en ésta ciudad, a quién personalmente conozco de lo que doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

A circular notary seal is located in the bottom right corner of the page. The seal contains the text "NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO" around the perimeter. In the center of the seal, there is a handwritten signature in black ink. The number "4" is printed in the upper right quadrant of the seal.

**COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **SAHIJRAM ARUN SAINANI**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VOGNOLA S.A.** y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el Veinticuatro de Julio del dos mil seis. - **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** En la Ciudad de Guayaquil, el once de Junio del dos mil dos, ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de éste Cantón, se constituyó una compañía denominada **VOGNOLA S.A.**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el Diecisiete de Julio del dos mil dos, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dolar cada una. - **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil seis, acordó: a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una; y, b) Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Quinto y Sexto, que trata del Capital, Acciones y Accionistas. - **CUARTA: DECLARACION:-** El otorgante señor **SAHIJRAM ARUN SAINANI**, en calidad de Gerente General y representante legal de **VOGNOLA S. A.**, cumpliendo con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Veinticuatro de Julio del dos mil seis, declara: Uno) Queda aumentado el capital social de la compañía en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Un Mil Doscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar cada una, las que han sido suscritas por los accionistas de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VOGNOLA S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veinticuatro días del mes de Julio del Dos mil seis, a las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calles Chile # 614 y Sucre, se reúnen los Accionistas de la Compañía VOGNOLA S.A., señores: SAHIJRAM ARUN SAINANI, propietario de 400 Acciones nominativas y ordinarias de un dolar cada una; y, SANJAY PHULWANI, propietario de 400 Acciones nominativas y ordinarias de un dolar cada una.- Se hallan reunidos la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los Accionistas por unanimidad, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y al Estatuto Social, estando además, por unanimidad de acuerdo en los puntos a tratarse: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Se instala la sesión bajo la Presidencia del titular señor Sanjay Phulwani y actúa como secretario el Gerente General, señor Sahijram Arun Sainani.- Al respecto el señor Sahijram Arun, pide la palabra y expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagándolo en dinero efectivo en un veinticinco por ciento. El señor Sanjay Phulwani, indica que la moción presentada la apoya, con la indicación de que el saldo del aumento de capital se

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is faint and contains text that is mostly illegible, but it appears to be an official seal or stamp of the company or a related entity. The signature is a stylized, cursive script.

debe pagar dentro de un año, en dinero efectivo. La moción presentada y apoyada es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.- Por lo tanto, el señor SAHIJRAM ARUN SAINANI, suscribe Seiscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar cada una, pagándola en un veinticinco por ciento en dinero efectivo; y, el señor SANJAY PHULWANI, suscribe Seiscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de Un dolar cada una, pagándola en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo se lo pagará en el plazo de un año, en dinero efectivo.- La moción presentada y apoyada es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.- Por lo tanto, se resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir se suscriben UN MIL DOSCIENTAS nuevas Acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en un veinticinco por ciento, en numerario; De ésta manera, en lo sucesivo la compañía gira con un capital de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones nominativas y ordinarias de UN dólar cada una.- b) En consecuencia los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, que tratan del Capital, Acciones y Accionistas, quedan reformados en el sentido indicado.- ARTICULO QUINTO: El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados por cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un dolar cada una.- El CAPITAL SUSCRITO de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en DOS MIL Acciones nominativas y ordinarias de UN dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor SAHIJRAM ARUN SAINANI, Gerente General de la Compañía, para que efectúe los trámites pertinentes y suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Social, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un breve receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la Junta con los mismos Accionistas concurrentes, se dá lectura al acta la que se aprueba por unanimidad, sin modificación alguna que hacerle, por lo que para constancia es suscrita por todos los Accionistas concurrentes y el Secretario que certifica, agregándose al expediente de la Junta, la copia certificada de ésta acta y la lista de asistentes, con lo cual se levanta la sesión siendo las diecisiete horas.



SAHIJRAM ARUN SAINANI

Gerente General- Secretario de la Junta.

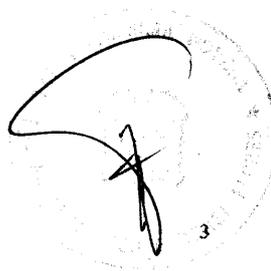
Accionista.



SANJAY PHULWANI

Presidente de la Junta.

Accionista.



# VOGNOLA S.A.

Guayaquil, Agosto 16 del 2002

Señor  
**SAHIJRAM ARUN SAINANI**  
Ciudad.-

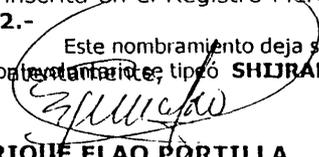
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VOGNOLA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **cinco años**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

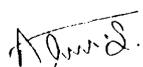
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

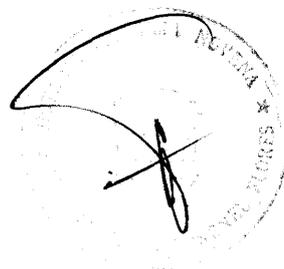
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Cantón Guayaquil, **DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el **11 de Junio del 2002**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **17 de Julio del 2002**.-

Este nombramiento deja sin efecto al inscrito el 23 de Agosto del 2002, ya que por error se inscribió con el tipo **SHIJRAM**; y el correcto es: **SAHIJRAM**.

  
**ENRIQUE ELAO PORTILLA**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VOGNOLA S.A.**, para la cual he sido elegido, DE NACIONALIDAD INDIA.  
Guayaquil, Agosto 16 del 2002

  
**SAHIJRAM ARUN SAINANI**  
**GERENTE GENERAL**  
**PASAPOTE No. A-3184414**



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VOGNOLA S.A.**, a favor de **SAHIJRAM ARUN SAINANI**; de fojas **114.936 a 114.938**, Registro Mercantil número **17.472**, Repertorio número **26.664**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **108.828** del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Septiembre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 28113  
LEGAL: ALBERTO CUNALATA  
AMANUENSE-COMPLETO: ANGEL NEIRA  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *hu*

compañía y pagadas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo las pagarán en plazo de un año, en dinero efectivo .- De ésta manera, en lo sucesivo la compañía gira con un capital de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una.- Dos) Que en concordancia con los actos societarios resuelto por la Junta General de Accionistas, se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, que en lo sucesivo dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por Cuatro Mil acciones nominativas y ordinarias de un dolar cada una.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL Acciones nominativas y ordinarias de UN dólar cada una . Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas .- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:- SAHIJRAM ARUN SAINANI**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **VOGNOLA S.A. declara** bajo gravedad de juramento que mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano.- Además declaro que el pago correspondiente a la suscripción de las Un mil Doscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, se realizó de parte de los accionistas de la compañía, por lo que el capital social se encuentra debidamente integrado en la forma que se expresa en el acta de la Junta General que aprobó éste aumento y debidamente

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is faint and contains some illegible text around its perimeter. The signature is a stylized, cursive script.

7

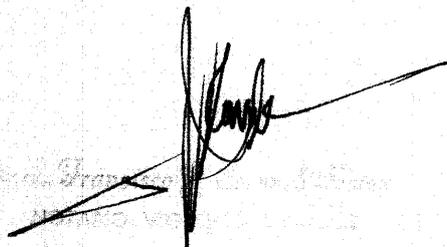
contabilizado en los libros de la compañía.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Freire Egüez. Registro número Novecientos Dos.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

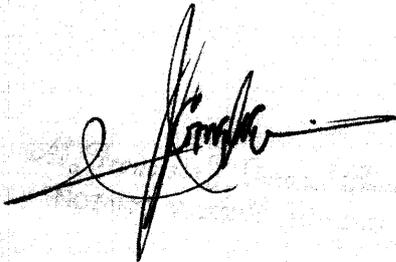
*Agum's*  
p. VOGNOLA S.A.

**R.U.C. No. 0992258764001**

**SAHIJRAM ARUN SAINANI (GERENTE GENERAL)**

**PASAPORTE no. A-3184414**

  
Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del Dos Mil Seis.- **EL NOTARIO.-**



**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**

**RAZON.-** Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la Escritura Pública del Veintiocho de Julio del Dos Mil Seis, tomé nota de la Resolución número CERO SIETE-G-II- CERO CERO CERO DOS CERO CUATRO SIETE , emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el Veintinueve de Marzo del dos mil siete; por lo que se aprueba: a) El capital autorizado de la compañía **VOGNOLA S.A. en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) El aumento del capital suscrito por **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) La reforma del estatuto constante en la referida escritura .- Doy fé.-

Guayaquil, Tres de Abril del Dos Mil Siete.-

  
Vicentino Blanes  
NOTARIO VICENTINO BLANES





NUMERO DE REPERTORIO: 17.817  
FECHA DE REPERTORIO: 04/abr/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:44

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0002047, dictada el 29 de marzo del 2007, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: capital autorizado, aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VOGNOLA S.A.**, de fojas 36.601 a 36.612, Registro Mercantil número 6.644. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17817



•••••



•••••



•••••



•••••

S

REVISADO POR MF

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA